

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 30 de diciembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 12, 13, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 89, 90, 104, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2, 6, 7, 8 y 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1, 2, 3, fracciones II, III, IV, VII, X, XII, y XIII, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1, 68, 69 fracción IX inciso a) y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 fracción IX inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública; 3, fracciones XII y XXI, 21, 27, 28 y 31 y los Anexos 10, 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; y, 1°, 2°, inciso A, fracción IV, inciso B, fracciones II, III, IV y V e inciso C; 3°, 5°, fracción XV, 11, 12, 13, 14, 19, 25 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDOS

Que el 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, mismo que entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que en el primer trimestre del año, el Coordinador General de Ganadería sostuvo reuniones de trabajo con organizaciones de ganaderos, secretarios del campo y representaciones de las entidades federativas y productores pecuarios, quienes le externaron diversos planteamientos en torno a lo publicado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2023.

Motivo de ello, al interior de la Coordinación General de Ganadería se realizaron mesas de trabajo para analizar los planteamientos vertidos, y como resultado de ello se presentó la propuesta de mérito, la cual se considera viable, toda vez que contribuirá a una mejor operación; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR PRIMERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los artículos 25 al 29, 31 y 32, y los anexos 8 y del 10 al 13, y se **ADICIONAN** los artículos 27 bis y 27 ter y los anexos 14, 14 bis y 14 ter, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

CONTENIDO

Artículo 1 al 24. [...].

Artículo 25 al 27. [...].

Artículo 27 bis. Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero

Artículo 27 ter. Subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias

Artículo 28 al 77. [...].

Anexos del Componente Fomento a la Ganadería

Anexo 1 al 13. [...].

Anexo 14. Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 14 bis. Guión para la elaboración del Proyecto - Recursos Zoogenéticos del Componente Fomento a la Ganadería

Anexo 14 ter. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería

Anexo 15 al 36. [...].

Artículo 1. al 24. [...].

Artículo 25. [...].

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
[...].	[...].
Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	[...].
[...].	[...].
[...].	[...].
[...].	[...].
[...].	[...].
[...].	[...].
DEROGADO	DEROGADO
[...].	Documento bancario a nombre del productor que especifique la cuenta y CLABE, o en su caso el formato de instrucción de pago y el documento bancario a nombre del proveedor que especifique la cuenta y CLABE, con una vigencia no mayor a tres meses.
[...].	De conformidad a lo que se establezca en la convocatoria para cada entidad federativa. Este requisito sólo aplica para sementales bovinos, caprinos y ovinos, y abejas reinas.

Para el Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero.

Criterio de elegibilidad	Requisitos de elegibilidad
Proyecto	Proyecto con base en el Anexo 14 bis. Guión para la elaboración del Proyecto - Recursos Zoogenéticos del Componente Fomento a la Ganadería.
Acta constitutiva	Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad a la fecha de emisión de la convocatoria, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público. El Acta deberá comprender en su objeto social su vinculación con la producción agropecuaria y pesquera, conservación, transferencia tecnológica y desarrollo del sector agroalimentario.
Listado de productores	Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería, Anexo 14 ter.
Documento Oficial vigente	Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
C. U. R. P.	C. U. R. P. del representante legal de la persona moral;

R. F. C.	R. F. C. o constancia de situación fiscal actualizada;
Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio de la persona moral (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
Cuenta bancaria a nombre de la persona moral o en su caso del proveedor del bien o servicio. (Podrá presentarlo previo al pago del apoyo).	Documento bancario a nombre de la persona moral que especifique la cuenta y CLABE, o en su caso el Formato de instrucción de pago y el documento bancario a nombre del proveedor que especifique la cuenta y CLABE; con una vigencia no mayor a tres meses.
Cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral y de Seguridad Social cuando aplique.	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (artículo 32-D) y de seguridad social; cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección I

Artículo 26. Subcomponente Ganadería para el Bienestar. Otorga apoyos en fomento a la actividad ganadera, principalmente a pequeños productores pecuarios, para mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

Conceptos de apoyo:

Tipo de apoyo	Población Objetivo Específica	Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo
1. [...].	[...].	[...].	[...].
2. Mejoramiento Genético (semovientes).	a) Productores pecuarios de 10 y hasta 50 vientres bovinos identificados por SINIIGA	a) Apoyo para la adquisición de un semental bovino con registro genealógico y evaluaciones genéticas.	a) Hasta \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	b) Productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres ovinos y caprinos.	b) <ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo para la adquisición de un semental ovino o caprino con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo 10 vientres ovinos o caprinos en la UPP. ■ Apoyo para la adquisición de dos sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo cuarenta vientres ovinos o caprinos en la UPP. 	b) Hasta \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por animal, hasta 3 sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas.

	c) Productores apícolas de 5 y hasta 35 colmenas identificadas por SINIIGA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo para la adquisición de tres sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo sesenta vientres ovinos o caprinos en la UPP. <p>c) Una abeja reina comercial por colmena, hasta 20 abejas reinas.</p>	c) Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad a lo previsto en la convocatoria.
3. Material genético (semen).	Productores pecuarios de 5 y hasta 100 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA	Dos dosis de semen convencional por vientre, hasta 50 dosis.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
4. Mantenimiento complementario de ganado.	<p>a) Productores pecuarios de 5 y hasta 50 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.</p> <p>b) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres de ganado ovino.</p> <p>c) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 210 vientres de ganado caprino.</p>	Paquete de apoyo suplementario alimenticio	<p>Hasta \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>a) Bovinos: hasta \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 25 vientres</p> <p>b) Ovinos: hasta \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 125 vientres</p> <p>c) Caprinos: hasta \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 150 vientres.</p> <p>De conformidad a lo establecido en la convocatoria.</p>
5. Equipo e infraestructura pecuaria.	<p>a) Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 35 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.</p> <p>b) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres de ganado ovino; o pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 210 vientres de ganado caprino.</p>	Apoyo para equipo e infraestructura pecuaria.	<p>a), b) y c). Para pequeños productores de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>AGRICULTURA aportará hasta el 80% del valor de la compra sin rebasar los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el productor aportará el resto del valor de la factura.</p>

	<p>c) Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 25 vientres porcinos.</p> <p>d) Pequeños productores apícolas de 5 y hasta 35 colmenas identificadas por SINIIGA.</p>		<p>d) Hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo previsto en la convocatoria.</p>
6. Paquetes tecnológicos.	Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 50 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA	<p>a. Paquete tecnológico para establecimiento y rehabilitación de agostaderos y sistemas silvopastoriles. El paquete tecnológico a solicitud de la Instancia Ejecutora deberá estar validado por una institución de investigación y/o educación superior y autorizada por la CGG, hasta 5 hectáreas.</p> <p>b. Paquete tecnológico reproductivo para la inseminación artificial, hasta 10 vientres.</p>	<p>a) Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.</p> <p>b) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre.</p>

[...].

Los productores sólo podrán solicitar apoyo para una UPP y para uno de los conceptos de apoyo anteriormente descritos, excepto los productores apícolas quienes podrán presentar solicitud para más de uno de los conceptos apícolas.

El pago de los apoyos podrá ser directamente al productor o al proveedor del bien o servicio, excepto el concepto de apoyo directo que será al productor.

Para el concepto de apoyo Mejoramiento Genético, el beneficiario conservará en su UPP el semoviente o semovientes por al menos 24 meses, salvo que la instancia ejecutora, con el visto bueno de la Coordinación General de Ganadería, autoricen su movilización.

DEROGADO.

Cuando el solicitante sea beneficiario del concepto de apoyo Mejoramiento Genético, deberá adquirir un seguro para los semovientes, excepto tratándose de abejas.

Los apoyos de este subcomponente serán de acuerdo a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia, que serán publicados por la Unidad Responsable.

Sección II

Artículo 27. Subcomponente Asistencia Técnica, Acompañamiento y Servicios Técnicos.

Este subcomponente apoyará con la asistencia técnica, acompañamiento, servicios técnicos y capacitación a solicitantes y beneficiarios del Componente Fomento a la Ganadería, así como la administración, operación, vigilancia y supervisión de las bases de datos nacionales que contienen el registro de las Unidades de Producción Pecuarías (UPP) y otros espacios físicos que alojen animales de interés zootécnico y Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).

[...].

Artículo 27 bis. Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero. Está orientado a fortalecer las cadenas de valor para incrementar la productividad de sus Unidades de Producción.

La población objetivo y los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específico	Monto de Apoyo
Proyectos integrales para el Desarrollo Ganadero.	<p>a. Apoyos directos en actividades para la conservación, caracterización, evaluación y promoción, que consideren infraestructura y equipo entre otros de los recursos zoogenéticos.</p> <p>b. Apoyos directos en infraestructura, maquinaria y equipamiento para organizaciones ganaderas.</p>	Organizaciones reguladas por la Ley de Organizaciones Ganaderas.	<p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>AGRICULTURA aportará hasta el 80% del valor del proyecto sin rebasar los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

Artículo 27 ter. Subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias. Está orientado a fortalecer las cadenas agroalimentarias a través de los Comités Nacionales de Sistemas Producto Pecuarios.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específico	Monto de Apoyo
I. Administración.	Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	Comités Nacionales de Sistemas Producto Pecuarios.	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Comité Nacional Sistema Producto Pecuario.
II. Servicios Empresariales.	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización y financiamiento, entre otros, a implementar durante el año, para fortalecer la cadena agroalimentaria.		
III. Profesionalización y comunicación.	Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios, mesas de trabajo, talleres y difusión, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.		

Además de los criterios de elegibilidad y requisitos que le apliquen, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos siguientes:

1. Informe de resultados obtenidos de su gestión;
2. Plan Rector actualizado;
3. Directorio actualizado de los miembros del Comité Nacional Sistema Producto Pecuario por cada eslabón de la cadena representado y el padrón georreferenciado, en caso de tenerlo;
4. Propuesta de Plan Anual de Fortalecimiento alineado al último Plan Rector, que incluya el Ejercicio participativo de planeación, que será sometido a la opinión y validación del Comité Técnico Dictaminador; y
5. Acta de la última asamblea celebrada, donde acredite los nombramientos de la nueva directiva y la vigencia de sus funciones, con la firma de asistencia del presidente del comité y representante no gubernamental.

Artículo 28. Criterios de Selección y Priorización. Para personas físicas las solicitudes se ajustarán al Anexo 11. Cédula de Calificación del Componente de Fomento a la Ganadería; las solicitudes autorizadas serán priorizadas conforme al puntaje obtenido de mayor a menor.

Se dará prioridad a las solicitudes de mujeres.

Para el caso del subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias, los apoyos están dirigidos a los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Pecuarios constituidos de conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 29. Mecánica Operativa. La operación de los subcomponentes Ganadería para el Bienestar y el subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero se registrará por las etapas siguientes:

1. [...].
2. **Publicación de la Convocatoria.**

La Unidad Responsable emite la convocatoria y la publicará en la página de AGRICULTURA; las instancias ejecutoras la publicarán en sus respectivas páginas electrónicas y en su caso en sus oficinas; la convocatoria indicará la ubicación y dirección electrónica de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del componente Fomento a la Ganadería, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, conceptos de apoyo, montos y criterios técnicos de selección.

3. [...].
4. **Registro y recepción de solicitudes.**

El solicitante acudirá a la ventanilla para entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad que correspondan para su respectivo cotejo con los documentos originales. De no cumplir con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en ventanilla. De estar completo el expediente, se digitalizará y su solicitud (Anexo 10) será registrada con un folio de atención en el Sistema Informático que la Unidad Responsable determine.

La presentación de la solicitud y la emisión del folio no crean la obligación de AGRICULTURA de otorgar el apoyo, toda vez que éste se encuentra condicionado al cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, exclusiones establecidas en el presente componente y la disponibilidad presupuestal.

- [...].
5. **Dictaminación de solicitudes.**

Las instancias ejecutoras dictaminarán las solicitudes en base a la Cédula de Calificación (Anexo 11) en un plazo no mayor a 30 días hábiles después del cierre de ventanilla de conformidad a lo establecido en las presentes reglas y en la convocatoria respectiva.

6. [...].
7. **Suscripción del Instrumento Jurídico.**

[...].

Una vez notificada la resolución positiva a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora realiza visitas de verificación de manera muestral sobre la viabilidad positiva o negativa de la ejecución del proyecto y llenará la Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería (Anexo 14). El porcentaje de verificación será determinado por la Unidad Responsable y ejecutado por la Instancia Ejecutora.

Una vez hecha la notificación, se le otorgará al beneficiario (individual o colectivo) un plazo de 10 días hábiles para que se presente a suscribir el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación, Anexo 36); el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En caso que el beneficiario no suscriba el instrumento jurídico dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, el apoyo autorizado se tendrá por desistido sin que para tal efecto se requiera consentimiento expreso por escrito. En este caso, la Instancia Ejecutora elaborará y remitirá a la Unidad Responsable el Acta Circunstanciada de Hechos, quien reasignará los recursos a las solicitudes que cuenten con predictamen positivo y que por falta de disponibilidad presupuestaria no se hayan considerado.

La Instancia Ejecutora, a petición del beneficiario, podrá solicitar a la Unidad Responsable prórrogas para la firma del instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) para el cumplimiento de la aplicación de los apoyos, cuya solicitud será acompañada de una justificación.

8. Entrega de los apoyos y pago a beneficiarios y/o proveedores.

En las convocatorias respectivas la Unidad Responsable determinará las condiciones de entrega de los apoyos y el pago a beneficiarios y/o proveedores.

9. a 12. [...].

Artículo 30. [...].

Artículo 31. De los proveedores.

1. Presentar copia de INE, CURP, cédula de identificación fiscal y cuenta bancaria a su nombre.
2. [...].
3. [...].
4. Emitir el comprobante fiscal correspondiente (CFDI) en PDF, Xml y la verificación emitida por el SAT.
5. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. [...].
7. [...].

Artículo 32. Exclusiones.

[...].

1. Hayan sido beneficiarios del Programa Crédito Ganadero a la Palabra 2019 y/o Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, con excepción de los beneficiarios que soliciten el concepto de apoyo mantenimiento complementario de ganado.

2. al 7. [...].

Por otra parte, no se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

1. al 15. [...].


[...].

Artículo 33 al 77. [...].

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2023.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

 AGRICULTURA <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>	ANEXO 8 Guía Rápida para el Solicitante Del Componente Fomento a la Ganadería
---	--

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su componente de Fomento a la Ganadería, busca contribuir a la productividad de las Unidades de Producción Pecuaria (UPPs), mediante apoyos de material genético (sementales, abeja reina y semen), mantenimiento complementario de ganado, equipo e infraestructura pecuaria, paquetes tecnológicos y servicios de asistencia y acompañamiento técnico; proyectos integrales para el desarrollo ganadero y fortalecimiento a las cadenas agroalimentarias. Con la finalidad de contribuir a una mejora en su calidad de vida y el bienestar de su familia, además de cooperar con la sustentabilidad de los recursos naturales y cuidado del medio ambiente.

Los apoyos están dirigidos a productores ganaderos que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en cada uno de los conceptos de apoyo.

Este componente es de cobertura nacional, dando prioridad a las entidades federativas mencionadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, y los que determine la Unidad Responsable.

Subcomponente Ganadería para el Bienestar.

Tipo de Apoyo	Población Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo
1. Apoyo directo.	Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 35 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.	Apoyo directo por vientre, hasta 20 vientres.	Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor. \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre
2. Material genético: (semovientes).	a) Productores pecuarios de 10 y hasta 50 vientres bovinos identificados por SINIIGA. b) Productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres ovinos.	a) Apoyo para la adquisición de un semental bovino con registro genealógico y evaluaciones genéticas. b) <ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo para la adquisición de un semental ovino o caprino con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo 10 vientres ovinos o caprinos en la UPP. ■ Apoyo para la adquisición de dos sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo cuarenta vientres ovinos o caprinos en la UPP. 	a) Hasta \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por solicitud. b) Hasta \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por animal, hasta 3 sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas.

		<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo para la adquisición de tres sementales ovinos o caprinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas a las solicitudes con mínimo sesenta vientres ovinos o caprinos en la UPP. 	
	c) Productores apícolas de 5 y hasta 35 colmenas identificadas por SINIIGA.	c) Una abeja reina comercial por colmena, hasta 20 abejas reinas.	c) Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad a lo previsto en la convocatoria.
3. Material genético (semen).	Productores pecuarios de 5 y hasta 100 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.	Dos dosis de semen convencional por vientre, hasta 50 dosis.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
4. Mantenimiento complementario de ganado.	<p>a) Productores pecuarios de 5 y hasta 50 vientres de ganado bovinos identificados por SINIIGA.</p> <p>b) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres de ganado ovino.</p> <p>c) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 210 vientres de ganado caprino.</p>	Paquete de apoyo suplementario alimenticio.	<p>Hasta \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>a) Bovinos: hasta \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 25 vientres</p> <p>b) Ovinos: hasta \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 125 vientres</p> <p>c) Caprinos: hasta \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 150 vientres</p> <p>De conformidad a lo establecido en la convocatoria.</p>
5. Equipo infraestructura pecuaria.	<p>a) Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 35 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.</p> <p>b) Pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres de ganado ovino; o pequeños productores pecuarios de 10 y hasta 210 vientres de ganado caprino.</p>	Apoyo para equipo e infraestructura pecuaria.	<p>a), b), y c) Para pequeños productores de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos hasta \$20,00.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>AGRICULTURA aportará hasta el 80% del valor de la compra sin rebasar los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el productor aportará el resto del valor de la factura.</p>

	<p>c) Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 25 vientres porcinos.</p> <p>d) Pequeños productores apícolas de 5 y hasta 35 colmenas identificadas por SINIIGA.</p>		<p>d) Hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo previsto en la convocatoria.</p>
<p>6. Paquetes tecnológicos.</p>	<p>Pequeños productores pecuarios de 5 y hasta 50 vientres de ganado bovino identificados por SINIIGA.</p>	<p>a) Paquete tecnológico para rehabilitación de praderas, agostaderos y pastizales. El paquete tecnológico a solicitud de la Instancia Ejecutora deberá estar validado por una institución de investigación y/o educación superior y autorizado por la CGG, hasta 5 hectáreas.</p> <p>b) Paquete tecnológico reproductivo para la inseminación artificial, hasta 10 vientres.</p>	<p>a) Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.</p> <p>b) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre.</p>

Cuando el bien o servicio solicitado cause el impuesto al valor agregado (I.V.A.) el solicitante lo cubrirá.

Los productores sólo podrán solicitar apoyo para una UPP y para uno de los conceptos de apoyo anteriormente descritos, excepto los productores apícolas quienes podrán presentar solicitud para más de uno de los conceptos apícolas.

El pago de los apoyos podrá ser directamente al productor o al proveedor del bien o servicio, excepto el concepto de apoyo directo que será al productor.

Para el concepto de apoyo Mejoramiento Genético, el beneficiario conservará en su UPP el semoviente o semovientes por al menos 24 meses, salvo que la instancia ejecutora, con el visto bueno de la Coordinación General de Ganadería, autoricen su movilización.

Cuando el solicitante sea beneficiario del concepto de apoyo Mejoramiento Genético, deberá adquirir un seguro para los semovientes, excepto tratándose de abejas.

Los apoyos de este subcomponente serán de acuerdo a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia, que serán publicados por la Unidad Responsable.

Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Especifico	Monto de Apoyo
Proyectos integrales para el Desarrollo Ganadero	<p>a. Apoyos directos en actividades para la conservación, caracterización, evaluación y promoción, que consideren infraestructura y equipo entre otros de los recursos zoonéticos.</p> <p>b. Apoyos directos en infraestructura, maquinaria y equipamiento para organizaciones ganaderas.</p>	Personas morales del sector pecuario.	<p>Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>AGRICULTURA aportará hasta el 80% del valor del proyecto sin rebasar los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

Subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Especifico	Monto de Apoyo
I. Administración	Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	Comités Nacionales de Sistemas Producto Pecuarios.	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Comité Nacional Sistema de Producto Pecuario.
II. Servicios Empresariales.	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización y financiamiento, entre otros, a implementar durante el año, para fortalecer la cadena agroalimentaria.		

<p>III. Profesionalización comunicación.</p>	<p>Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios, mesas de trabajo, talleres y difusión, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p>	
--	--	--

Una vez publicadas las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán emitidas las Convocatorias correspondientes por estado y concepto de apoyo, en éstas se indicarán los periodos de apertura y cierre de ventanilla de atención para registrar las solicitudes, su localización y los requisitos específicos.

Una vez publicada la convocatoria es necesario presentarte en una de las ventanillas de atención con una copia de los documentos y su original para cotejo que acrediten el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, si cumples con todos los requisitos, tu solicitud será capturada y se emitirá un folio de la misma, posteriormente será analizada y dictaminada, donde se determinará si eres sujeto de apoyo. Las listas de solicitudes aprobadas serán publicadas en los espacios físicos que determine la Instancia Ejecutora, así como en la página electrónica de AGRICULTURA. Es importante que sepas que se pueden publicar varias listas de solicitudes positivas a lo largo del año, por lo que deberás estar atento en todo momento.

Una vez aprobada tu solicitud, la Instancia Ejecutora te notificará que fue dictaminada positiva y te indicará a través de una Carta de Notificación el apoyo autorizado, así como los términos para recibirlo.

En todo momento debes tener presente tus derechos y obligaciones, mismos que se encuentran en la **“Sección De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios”** de las Reglas de Operación de este Programa, porque en caso de incumplir con alguno, el apoyo puede ser retirado. No olvides que tus obligaciones se extienden aún después de recibir el apoyo, y deberás usarlo sólo para el fin establecido, de otro modo, podrías ser acreedor a sanciones administrativas, tales como la devolución del recurso, quedar en el listado de personas sin derecho a recibir apoyos de AGRICULTURA, entre otros.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS.** Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

- Vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>),
- Vía aplicación móvil <https://www.gob.mx/apps/7>
- Vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx)
- Vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

Nombre del predio: _____

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

DDR: _____ CADER: _____

Domicilio: _____
 _____ C.P.: _____

Descripción de cómo llegar al predio: _____

Especie para la que solicita el apoyo: _____

Número de vientres identificados por SINIIGA: _____ Número de crías paridas en 2022 _____

Participa en alguna campaña zoonosanitaria: _____ ¿Cuál? _____

Número de colmenas activas: _____ Número de colmenas vacías: _____

Número de colmenas identificadas por SINIIGA: _____

4.- APOYO SOLICITADO DEL COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA

Tipo de Apoyo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Importe del apoyo solicitado	Importe de la aportación del productor y/o Persona Moral	Inversión Total

Como parte de los apoyos recibirá asistencia técnica, acompañamiento y servicios técnicos.

5. DECLARATORIA DEL SOLICITANTE

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:


- a. Participo de manera voluntaria en el Programa.
- b. Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- c. Que estoy al corriente con mis obligaciones adquiridas ante los diferentes Programas y Apoyos de AGRICULTURA.
- d. Que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse. Lo anterior sin detrimento a los procedimientos administrativos que AGRICULTURA pudiera emprender.
- e. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- f. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa u otros programas del Gobierno Federal u otro orden de Gobierno, que impliquen que se dupliquen los apoyos para el mismo concepto de este programa.
- g. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como, de toda la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.
- h. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- i. Declaro bajo protesta de decir verdad, que para el concepto Material Genético (semovientes), cuento con la capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para mi ganado, incluyendo el solicitado. Y conservaré en mi UPP los semovientes adquiridos por al menos 24 meses.
- j. Eximo a AGRICULTURA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue (en la cuenta bancaria que indique o autorice por cuenta y orden del proveedor del bien o servicio), toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto AGRICULTURA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que AGRICULTURA requiera; con este documento me hago sabedor de que AGRICULTURA se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas y proyectos de AGRICULTURA efectuados por error en mi cuenta, así como, los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- k. La entrega de esta solicitud así como, de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de AGRICULTURA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma del productor solicitante o representante legal	Nombre, cargo y firma del funcionario receptor en ventanilla autorizada	Sello de la dependencia

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

 AGRICULTURA <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>	ANEXO 11 Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Ganadería.
---	---

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Puntaje
Número de vientres	0.20	Unidades Animal	5 - 10	100
			11 - 20	75
			21 - 50	50
			Más de 50	25
Municipio de Atención Prioritaria	0.20	Municipio	si	100
			No	25
*Género	0.15	Sexo	Mujer	100
			Hombre	50
*Jóvenes y tercera edad	0.10	Edad	18 a 29 años	100
			30 a 59 años	50
			60 en adelante	100
*Indígena y Afromexicano	0.10	Etnia	Sí	100
			No	50
*Discapacidad	0.10	Persona	Sí	100
			No	50
Total	0.85			

Se dará prioridad a productores ubicados en los siguientes supuestos:

Zonas de Atención Prioritaria.		Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal.
--------------------------------	--	--



Anexo 12
Formato de Instrucción de Pago
Componente Fomento a la Ganadería

“El Beneficiario”, bajo protesta de decir verdad, declara que resultó elegible y en consecuencia es beneficiario del apoyo económico del **COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA**, en su **CONCEPTO** de **APOYO** _____, para el ejercicio 2023, ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), de acuerdo con los siguientes datos:

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Folio SIGAP		Entidad Federativa	
Municipio		Localidad	
Nombre			
CURP			

APOYOS AUTORIZADOS		
Concepto de Apoyo	Cantidad	Monto Total de Apoyo Federal (\$)

Con base en lo anterior se solicita a la Instancia Ejecutora, para que, por su medio realice las gestiones necesarias para el pago conforme a:

Transferencia Electrónica al Beneficiario

Pago por Cuenta y Orden al Proveedor del bien o servicio

Para el Pago por Transferencia al Beneficiario

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre:	
Nombre del Banco:	
N° de Cuenta Bancaria:	
CLABE Interbancaria:	

Nota. Se adjunta el estado de cuenta con vigencia de 3 meses a la fecha, que incluye CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D.

Para Pago por Cuenta y Orden

DATOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	
Nombre:	
Domicilio Fiscal:	
RFC:	
Nombre del Banco:	
N° de Cuenta Bancaria:	
CLABE interbancaria:	

Nota. Se adjunta estado de cuenta con vigencia de 3 meses a la fecha, que incluye CLABE Interbancaria de la Cuenta a nombre del proveedor del bien o servicio y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D.

Enterado del alcance y contenido legal del presente instrumento, se firma por duplicado, en la localidad _____, Municipio de _____ Estado de: _____ a los días del mes de _____ de 2023.

EL BENEFICIARIO

Nombre y Firma del Beneficiario

 AGRICULTURA <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>	ANEXO 13 CARTA DE NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN POSITIVO COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA
---	--

CARTA DE NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN POSITIVO**COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA**

FECHA: _____ FOLIO DE LA SOLICITUD: _____

CLAVE DE UPP: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

NOMBRE DEL PRODUCTOR: _____ CURP: _____

DOMICILIO: _____


Por medio de la presente se hace de su conocimiento que la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el estado de: _____, en su calidad de Instancia Ejecutora del Componente Fomento a la Ganadería, del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2023, le manifiesta que, en virtud de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa antes mencionado y la convocatoria correspondiente, su solicitud de apoyo ha sido dictaminada como positiva por lo que se autoriza el siguiente apoyo:

Asimismo, se le hace saber que para proceder al otorgamiento de los apoyos, debe presentar copia del estado de cuenta bancario, con el número de cuenta y CLABE a nombre del productor.

En caso de que el pago sea a proveedor deberá presentar el "Formato de instrucción de pago" y copia del estado de cuenta bancario, con el número de cuenta y CLABE a nombre del proveedor, y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (artículo 32-D), documento que deberá presentar el proveedor el número de veces que le sea requerido.

Dichos documentos deberán ser presentados en un plazo no mayor a 35 días hábiles a partir de la recepción de la presente Carta de Notificación.

ATENTAMENTE**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN**

	Anexo 14 Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería
---	---

FECHA: _____

FOLIO INTERNO: _____

FOLIO SIGAP: _____

ESTADO: _____

Nombre o Razón Social:

Nombre del Proyecto: _____

Dirección del Beneficiario: _____

I. Predio

Ubicación del Proyecto			
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Predio:		Coordenadas:	
Servicios con los que cuenta			
Agua ()	Energía Eléctrica ()	Teléfono ()	Acceso: Pavimento () Terracería ()
Datos del predio			
Tipo de tenencia: Ejidal () Comunal () Pequeña Propiedad () Otro:			
Documento que acredita la posesión:		Nombre del propietario:	
Superficie Total: _____ Has	Superficie para proyecto: _____ Has	Uso Actual:	
Descripción del predio y la zona:			

II. Infraestructura y bienes existentes para la ejecución del proyecto

Infraestructura con la que se cuenta en el predio y/o proyecto					
Activos, descripción	Cantidad	Valor (\$)	Activos, descripción	Cantidad	Valor (\$)

¿La solicitud de incentivos corresponde a las necesidades e iniciativa del productor? Si () No ()

¿Existen los activos necesarios para la correcta ejecución del proyecto?

Si () No ()

Observaciones:

PERTINENTE EL APOYO	<input type="checkbox"/>	NO PERTINENTE EL APOYO	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

Con base a lo anterior, la Representación Estatal de AGRICULTURA o Instancia Ejecutora en el estado de: _____ considera:	
Por AGRICULTURA (Nombre y firma)	Por el Beneficiario (Nombre y firma)

**Anexo 14 bis.****Guión para la elaboración del Proyecto - Recursos Zoogenéticos del Componente Fomento a la Ganadería.****Contenido:**

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería. (Anexo 10).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales y solicitante.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto (cotizaciones de los conceptos de gasto de equipo e infraestructura solicitados).

Dependiendo del Componente de Apoyo solicitado, se desarrollarán los numerales del Contenido, para aquellos que no apliquen, poner las siglas NA.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



No. de Folio o Consecutivo									
Número de UPP									

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el responsable de la Ventanilla)

EDO	MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL: _____.

LISTA DE PRODUCTORES								
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CURP	RFC	EDAD	SEXO	No. de UPP (Opcional)
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Hidalgo.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Hidalgo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Hidalgo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de “AGRICULTURA” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el “DOF” el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el “DOF” el 30 de diciembre de 2022.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del “DPEF”, “AGRICULTURA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) “AGRICULTURA”, designó como su Representante en el estado de Hidalgo, al Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Hidalgo, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDEZ;
 - 2) Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su Representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ.

DECLARACIONES**I. DE “AGRICULTURA”:**

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDÉZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el estado de Hidalgo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de “AGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Hidalgo para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carreterra Pachuca-Tulancingo Número 104-A, Colonia Felipe Ángeles, Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II. 1. Que el MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del estado de Hidalgo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el Artículo 34, fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera México-Pachuca Kilómetro 93.5, Colonia Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edificio 1 "A", Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$63,845,983.00 (Sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 53,352,383.00 (Cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$ 10,493,600.00 (Diez millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023 publicado el 31 de diciembre del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2023", "Calendario de Ejecución 2023", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispensora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEH", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como, lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Hidalgo, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2023 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAEH" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2023", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA" previstos en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Hidalgo, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" de conformidad con el artículo 9 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar:

a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEH", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Hidalgo, Ing. **José Arnulfo Flores Valdéz**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Mtro. **Napoleón González Pérez**.- Rúbrica.

Apéndice I

Hidalgo

Recursos Convenidos Federación - Estado 2023

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	53,352,383.00	10,493,600.00	63,845,983.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,573,433.00	677,346.00	5,250,779.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	38,578,950.00	9,100,354.00	47,679,304.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	10,200,000.00	715,900.00	10,915,900.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Hidalgo
Calendario de Ejecución 2023
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		53,352,383.00	10,493,600.00	0.00	0.00	35,388,821.00	10,493,600.00	6,146,859.00	0.00	3,265,235.00	0.00	5,876,733.00	0.00	1,783,156.00	0.00	891,579.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		53,352,383.00	10,493,600.00	0.00	0.00	35,388,821.00	10,493,600.00	6,146,859.00	0.00	3,265,235.00	0.00	5,876,733.00	0.00	1,783,156.00	0.00	891,579.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,573,433.00	677,346.00	0.00	0.00	3,658,746.00	677,346.00	220,501.00	0.00	220,499.00	0.00	473,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	38,578,950.00	9,100,354.00	0.00	0.00	23,030,075.00	9,100,354.00	5,926,358.00	0.00	3,044,736.00	0.00	3,903,046.00	0.00	1,783,156.00	0.00	891,579.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	10,200,000.00	715,900.00	0.00	0.00	8,700,000.00	715,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Hidalgo

Cuadro de Montos y Metas 2023

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,368,433.00	0.00	2,368,433.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,205,000.00	677,346.00	2,882,346.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	15,057,334.00	1,000,000.00	16,057,334.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	3,700,000.00	1,000,000.00	4,700,000.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	17,831,572.00	6,696,754.00	24,528,326.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	10,200,000.00	715,900.00	10,915,900.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	51,362,339.00	10,090,000.00	61,452,339.00	Proyectos	20
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ²	1,990,044.00	403,600.00	2,393,644.00		
TOTAL	53,352,383.00	10,493,600.00	63,845,983.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,368,433.00	0.00	2,368,433.00	Proyecto	1
TOTAL	2,368,433.00	0.00	2,368,433.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,319,765.00	0.00	1,319,765.00	Proyecto	1
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	885,235.00	677,346.00	1,562,581.00	Proyecto	1
TOTAL	2,205,000.00	677,346.00	2,882,346.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	10,501,585.00	0.00	10,501,585.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	1,572,472.00	0.00	1,572,472.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Frijol	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta	518,118.00	0.00	518,118.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	662,078.00	0.00	662,078.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	1,303,081.00	0.00	1,303,081.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas reglamentadas de la alfalfa	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	15,057,334.00	1,000,000.00	16,057,334.00	Proyectos	7

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Peces y anfibios	3,700,000.00	1,000,000.00	4,700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	3,700,000.00	1,000,000.00	4,700,000.00	Proyectos	1

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	2,180,000.00	0.00	2,180,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	10,900,000.00	0.00	10,900,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	456,572.00	0.00	456,572.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2023 Influenza aviar	445,000.00	0.00	445,000.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,600,000.00	6,696,754.00	8,296,754.00	Proyecto	1
TOTAL	17,831,572.00	6,696,754.00	24,528,326.00	Proyectos	6

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,200,000.00	715,900.00	3,915,900.00	Proyecto	1
TOTAL	10,200,000.00	715,900.00	10,915,900.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Hidalgo, Ing. **José Arnulfo Flores Valdéz**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Mtro. **Napoleón González Pérez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y MARCO ANTONIO TORRES CARBAJAL, Titular del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Variedades Vegetales establece que esta Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, las solicitudes de Título de Obtentor y cualquier información que se considere de interés sobre la materia de la citada Ley;

Que durante el mes de junio del presente año se presentaron diversos actos de significación jurídica en materia de variedades vegetales que es importante considerar para su divulgación en términos de la Ley Federal de Variedades Vegetales;

Que en lo particular para este aviso se presentan precisiones en cuanto a cambio de denominación y cambio de nombre común de solicitudes que ya habían sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y que por lo expuesto hemos a bien, expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023.

PRIMERO.- Durante el mes de junio del 2023, se recibieron 25 solicitudes de Título Obtentor de las cuales una solicitud reivindica derecho de prioridad, se emitieron 46 Constancias de Presentación y 22 Títulos de Obtentor, que a continuación se mencionan:

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (25)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3884	Galanga	<i>Alpinia officinarum</i> Hance	MCGHIEJCG	Errol Anthony Mcghie	1/Jun/23	No	No
3885	Chile	<i>Capsicum annum</i> L.	E20S0465	Enza Zaden Beheer B.V.	7/Jun/23	21/Jul/22	No
3886	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	LANSOR	Syngenta Crop Protection Ag	8/Jun/23	14/Jun/22	15/Dic/20
3887	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K5185Z	Monsanto Technology Llc.	15/Jun/23	No	No
3888	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K4249Z	Monsanto Technology Llc.	15/Jun/23	No	No
3889	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K0657Z	Monsanto Technology Llc.	15/Jun/23	No	No
3890	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHGESSIM	Anthura, B.V.	15/Jun/23	20/Ene/23	6/Ene/23
3891	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHGOUWHI	Anthura, B.V.	15/Jun/23	17/Jun/22	4/Abr/22

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3892	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHGRICJE	Anthura, B.V.	15/Jun/23	17/Jun/22	4/Abr/22
3893	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2265294	Anthura, B.V.	19/Jun/23	No	No
3894	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2491496	Anthura, B.V.	19/Jun/23	No	No
3895	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2562165	Anthura, B.V.	19/Jun/23	17/Jun/23	8/Nov/22
3896	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2608442	Anthura, B.V.	19/Jun/23	17/Feb/23	11/Jul/22
3897	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHGNBIC	Anthura, B.V.	22/Jun/23	No	No
3898	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	AN2971079	Anthura, B.V.	22/Jun/23	No	28/Nov/22
3899	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHIHPIXG	Anthura, B.V.	22/Jun/23	No	6/Ene/23
3900	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHHOZIF	Anthura, B.V.	22/Jun/23	No	No
3901	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	C12-069	Florida Foundation Seed Producers, Inc. / Costa Exchange Pty, Ltd.	21/Jun/23	No	22/Nov/21
3902	Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.	PAPAGENO	Saka Pflanzenzucht Gmbh & Co. Kg	20/Jun/23	No	30/Nov/19
3903	Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.	SINATRA	Saka Pflanzenzucht Gmbh & Co. Kg	20jun/23	No	17/Abr/20
3904	Chile	<i>Capsicum annum</i> L.	HASSIUM	Rijk Zwaan Zaahteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Jun/23	1/Jul/22	No
3905	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	FL 18.52-66	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	26/Jun/23	No	No
3906	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTWENTY ONE	Driscoll'S, Inc.	28/Jun/23	No	No
3907	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTHIRTY	Driscoll'S, Inc.	28/Jun/23	No	No
3908	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTWENTY FOUR	Driscoll'S, Inc.	29/Jun/23	No	No

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (46)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
3817	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	GENERAL E-A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3052
3818	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS TENIENTE	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3053
3819	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS ESPARTACO	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3054
3820	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	ANIBAL -A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3055
3821	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS PATRIOTA	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3056
3822	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS COMANCHE	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	26/Jun/23	3057
3807	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	LIMADELA	Asparagus Beheer B.V.	26/Jun/23	3058
3808	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	LIMALEXIA	Asparagus Beheer B.V.	26/Jun/23	3059
3730	Clavellina	<i>Dianthus barbatus</i> L.	Punky Ball	Ball SB L.C.	26/Jun/23	3060
3845	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	PROSPERITY SEEDLESS	C&M International, LLC.	26/Jun/23	3061
3813	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONE HUNDREDONE	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3062
3814	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWNINETYNINE	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3063
3815	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONE HUNDREDTWO	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3064
3816	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONE HUNDRED	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3065
3809	Portainjerto de tomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum lycopersicum</i> L.	RALSTOR	HM. Clause	26/Jun/23	3066
3830	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BUFFALOPIK	HM. Clause	26/Jun/23	3067
3860	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	WRANGLER	HM. Clause, Inc.	26/Jun/23	3068
3868	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	OUTLANDER	HM. Clause, Inc.	26/Jun/23	3069
3805	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VIMEX-B	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	26/Jun/23	3070
3695	Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	FICA 651	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)	26/Jun/23	3071

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
3696	Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	FICA 982	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)	26/Jun/23	3072
3847	Avena	<i>Avena sativa</i> L.	Rubí	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3073
3848	Trigo	<i>Triticum aestivum</i> L.	GRATA S2022	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3074
3707	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	NSG 120	Nova Siri Genetics, SRL	26/Jun/23	3075
3708	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	NSG 207	Nova Siri Genetics, SRL	26/Jun/23	3076
3709	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	NSG 203	Nova Siri Genetics, SRL	26/Jun/23	3077
3832	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	ELEMENTAL	Nunhems B.V.	26/Jun/23	3078
3833	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 148	Nunhems B.V.	26/Jun/23	3079
3834	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 153	Nunhems B.V.	26/Jun/23	3080
3839	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 161	Nunhems B.V.	26/Jun/23	3081
3840	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIRED 164	Nunhems B.V.	26/Jun/23	3082
3828	Limonium	<i>Limonium perezii</i> (Stapf) F. T. Hubb. x <i>L. sinuatum</i> (L.) Mill	SINZII LILAC	The New Zealand Institute for Plant and Food Research Limited	26/Jun/23	3083
3829	Limonium	<i>Limonium perezii</i> (Stapf) F. T. Hubb. x <i>L. sinuatum</i> (L.) Mill	Sinzii White	The New Zealand Institute for Plant and Food Research Limited	26/Jun/23	3084
3731	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VICA R4	Viveros California, S.L.	26/Jun/23	3085
3732	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VICA R3	Viveros California, S.L.	26/Jun/23	3086
3877	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTHIRTYONE	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3087
3878	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONE HUNDREDTHREE	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3088
3879	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWENTYEIGHT	Driscoll's, Inc.	26/Jun/23	3089
3880	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	HFG 1714	Hortifrut Genetics Limited	26/Jun/23	3090
3838	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	TROYARA	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3091
3844	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	1114533 RZ	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3092
3859	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ADUNDAS	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3093
3866	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	MASETTI	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3094
3867	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	PIRRO	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3095
3861	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FISXJ176528	Seminis Vegetable Seeds, Inc.	26/Jun/23	3096
3812	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	CRISTINA	Víctor Manuel Benitez Bravo	26/Jun/23	3097

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (22)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtentor	Fecha de expedición	TO
3679	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> hybrid	FCM17-132	Fall Creek Farm & Nursery, Inc.	26/Jun/23	3139
3635	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	NW19200	Novasem Innovaciones, S.A. de C.V.	26/Jun/23	3140
3645	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	NW19508	Novasem Innovaciones, S.A. de C.V.	26/Jun/23	3141
3646	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	NW16002	Novasem Innovaciones, S.A. de C.V.	26/Jun/23	3142
3644	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	NW19205	Novasem Innovaciones, S.A. de C.V.	26/Jun/23	3143
3692	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	NY18602	Novasem Innovaciones, S.A. de C.V.	26/Jun/23	3144
3674	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_14_225-001	Strawberry Sciences, LLC	26/Jun/23	3145
3675	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_14_223-007	Strawberry Sciences, LLC	26/Jun/23	3146
3676	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	RESOLUTION	Strawberry Sciences, LLC	26/Jun/23	3147
3677	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_13_177-015	Strawberry Sciences, LLC	26/Jun/23	3148
3678	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DISCOVERY	Strawberry Sciences, LLC	26/Jun/23	3149
3534	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	PONCA	The Board of Trustees of the University of Arkansas	26/Jun/23	3150
3454	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	LICO	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3151
3455	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	Mercedes	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3152
3456	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	TOM 3	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3153
3630	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	H-518	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3154
3631	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	V-569 A	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3155

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtendor	Fecha de expedición	TO
3689	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	CULIACÁN-09	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3156
3739	Arroz	<i>Oryza sativa</i> L.	Valle FL22	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3157
3741	Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	Rincón Grande	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	26/Jun/23	3158
3734	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	JUDALINAS	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	26/Jun/23	3159
3736	Melón	<i>Cucumis melo</i> L.	LARIAT	HM. Clause, Inc.	26/Jun/23	3160

SEGUNDO.- Una solicitud reivindica derecho de prioridad.

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha de prioridad solicitada	Lugar primera solicitud
3907	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTHIRTY	Driscoll's, Inc.	26/Ago/22	Estados Unidos de América

TERCERO.- Cambio de denominación de dos variedades de Maíz (*Zea mays* L.) que ya habían sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2023.

Exp	Nombre común	Denominación anterior	Nueva denominación	Solicitante	Fecha del cambio
3857	Maíz	VANC-TIGRE	VAN-TIGRE	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	30/May/23
3858		VANC-DE LEÓN	VAN-DE LEÓN		

CUARTO.- Cambio en el nombre común de dos variedades.

- El 12 de junio de 2023 se solicitó el cambio de nombre común de una variedad de Tomate con número de expediente 3830 y denominación "**BUFFALOPINK**" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2023, para quedar como Jitomate.
- El 20 de mayo de 2023 se solicitó el cambio de nombre común de una variedad de Portainjerto de tomate con número de expediente 3809 y denominación "**RALSTOR**" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2023, para quedar como Portainjerto de jitomate.

TRANSITORIO

Único.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de julio de dos mil veintitrés.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Titular del Registro Nacional Agropecuario, **Marco Antonio Torres Carbajal**.- Rúbrica.